

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3351 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación Canaria de Mediadores Interculturales-ACAMEI.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Mediadores Interculturales-ACAMEI.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Plaza Fuente Luminosa, 2, 5º, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés y se comprometan en el desarrollo de los fines de la Asociación.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. María Eugenia Pérez Miranda y Dña. María José Piqueras Piqueras.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

3352 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la modificación de la Asociación de Mujeres Empresarias de Canarias-AMECA.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Mujeres Empresarias de Canarias-AMECA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle León y Castillo, 49, 1º, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: son requisitos para ostentar la condición de asociada; las mujeres mayores de 18 años de edad, que ostenten la condición de empresarias. A los efectos estatutarios, se considera que tienen la condición de empresaria. Podrán pertenecer a la Asociación todas las mujeres que, reúnan los requisitos exigido en los presentes estatutos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Esther Santana Montesdeoca, Dña. Marianela Caballero Ramírez, Dña. Mercedes García Aguiar y Dña. María Inmaculada Pérez Morales.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

3353 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Canarias-APEOI-CANARIAS.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Canarias-APEOI-CANARIAS.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Fernando Guanarteme, 51, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación, las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación, pertenecientes o que hayan pertenecido al Cuerpo de Profesores de EOI.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Norberto Ojeda Zamura, D. Juan Enrique Boluda Valls, Dña. María del Pilar Blanco Déniz y Dña. Rosa Parra Mora.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

3354 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación Taxistas de Canarias-ATC.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Taxistas de Canarias-ATC.
ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Ifibaba, 3, 2º, Santa Cruz de Tenerife.
ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación, las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación, los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad, y las personas jurídicas.
FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Juan Carlos López del Castillo, D. Ramón Guillén Oramas y D. Rafael Molina Lara.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

3355 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación de Técnicos/as Especialistas en Inmigración de Canarias-ATICAN.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Técnicos/as Especialistas en Inmigración de Canarias-ATICAN.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Vasco de Gama, 4, 2º A, Telde, Gran Canaria.
ÁMBITO PROFESIONAL: son socios y socias todas aquellas personas físicas y jurídicas que quieran colaborar habitualmente, a través de la asociación, en la consecución de los fines sociales establecidos en los presentes estatutos. El número de socios/as es limitado.

En el caso de las personas jurídicas, sólo podrán acceder a la condición de socios o socias, aquellas que carezcan de ánimo de lucro, según los estatutos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Nira Alduan Ojeda, Dña. Cathaysa Melendo Armas y Dña. Noelia Petano Zerpa.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

3356 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias-FAUCA.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la federación empresarial que se detalla: